



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

PERMISO DE EDIFICACION N° 496 FECHA 29.05.13

CARPETA N° 2154/2008

PERMISO ANTERIOR : 1732/2009

INFORMACIONES PREVIAS : 2633 DEL 06-11-07

TIPO DE OBRA: OBRA MENOR, OBRA NUEVA, CAMBIO DESTINO, ALTERACION, AMPLIACION, MODIFICACION PROYECTO, AVANCE OBRA: SIN INICIAR, INICIADA, TERMINADA (Regularización)

I.- ANTECEDENTES RELATIVOS A LA PROPIEDAD ROL AVALUO N° 362-11

Ubicación LOCALIDAD TEMUCO Superficie Terreno 176,40 m2 100%

Calle/Camino IMPERIAL N° 146 Superficie Primer Piso 45,00 m2 25,51%

Urbana Rural

Propietario RAQUEL JIMENEZ CANDIA RUT, Domicilio en, Representante Legal, Domicilio en

II.- PROFESIONALES: Arquitecto: IVAN RIQUELME ALISTER Ciudad TEMUCO, Constructor: IVAN RIQUELME ALISTER, Calculista, Supervisor, Revisor Independiente, Inspector Técnico

III.- ACOGIDO LEY DFL.2 / 1959 Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES ART.5.1.7 DE LA O.G.U y C.

IV.- DESTINO CLASE SUPERFICIE VIVIENDA, V.- SUPERFICIE APROBADA PISOS 2

VI.- NOTAS:

- 1. El presente permiso o una copia de este plastificada deberá estar expuesto en un lugar visible durante la ejecución de la obra. 2. Este permiso caducará automáticamente a los tres años concedido si no se hubieren iniciado las obras. 3. Deberá solicitar Recepción Final de Obras, antes de ser habitada o destinada a uso alguno. 4. Medidas de Gestión y Control y Libro de Obras deberán permanecer en obra mientras se ejecute la construcción. Este último deberá adjuntarse al momento de la Recepción Final de Obras. 5. Toda obra de urbanización o edificación deberá ejecutarse con sujeción estricta a los planos, especificaciones y demás antecedentes aprobados por la DOM. 6. El presente Permiso se aprueba en consideración al Art. 116 de la L.G.U. y C. Respecto del cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables al proyecto. 7. Las normas de edificación contenidas en la Ley General, normas técnicas y demás reglamentos relacionados con la construcción son de exclusiva responsabilidad de los profesionales patrocinantes del proyecto. 8. Construcción acogida al D.F.L. N° 2 la cual impide hacer cambio de destino a más del 20% de la superficie acogida e impide dar cualquier tipo de uso relacionado con el expendio y/o venta de bebidas alcohólicas y todos aquellos usos que se mencionan en el Art. 162 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. 9. El presente permiso aprueba MODIFICACION con destino VIVIENDA el cual rectifica Emplazamiento ( distancia a deslinde) y incorporacion de muro de adosamiento. Esto no implica aumento de superficie.

CAROLINA CONTRERAS LEAL Arquitecto Dirección de Obras Municipales

MARCELO BERNIER RICHTER DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

REVISOR

CCL